DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-035-2024

CIUDAD Y FECHA	La Dorada-Caldas 29 de Noviembre de 2024
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	CONECTA, AGENCIA DE LOGISTICA, COMUNICACIONES Y SOLUCIONES S.A.S
NIT	9018017178
REPRESENTANTE LEGAL	YUDY MARCELA BLANCO DEL CASTILLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1054565366 DE LA DORADA
DIRECCIÓN	CALLE 18 #7-77 LA DORADA LA DORADA,CALDAS
TELÉFONO	3233337787

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	19 - Salud Integral Pilar del Desarrollo Humano	1905 - La Dorada Saludable: Salud Pública con énfasis en determinantes sociales	1905054 - Servicio de promoción de la salud	190505400 - Estrategias de promoción de la salud implementadas

MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS , mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10185930 de La Dorada (caldas) , nombrado(a) mediante DECRETO No.028 DEL 05 DE ENERO DE 2024 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 021 DEL 05 DE ENERO DE 2024 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunica que su oferta para el proceso de contratación de Mínima Cuantía fue aceptada de manera incondicional, ello teniendo en cuenta que usted cumplió los requisitos de participación del presente proceso de mínima cuantía conforme el acta de evaluación del día 27 de Noviembre de 2024 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Bajo las siguientes condiciones:

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

ANEXO No. 6 "RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA"

ITEMS	ELEMENTOS	ESPECIFICACION	TIPO DE GRAMAJE	CALIDAD	MEDIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VOLANTES	propalcote c1s	150 gramaje	Policromia.4x1	21x13,5cm	MILLLAR	6	Volante con diseños suministrado por la Alcaldía de La Dorada, División Administrativa de prensa y comunicaciones, bajo la líneas de los programas de la Secretaría Local de Salud determinados por la Supervisión	280.000	1.680.000
2	PENDONES	pendon en banner y porta pendon en aluminio, araña interior tamaño 2mts de alto por 1mts de ancho	13 oz	Policromia.	200x100 cm	UNIDAD	10	DIEZ (10) diseños DIFERENTES suministrados por la Alcaldía de La Dorada, División Administrativa de prensa y comunicaciones, para las estrategias del Plan de Intervenciones Colectivas 1. Plan de Intervenciones Colectivas, con informacion en salud 2. Salud Ambiental y Salud en el Trabajo. Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 3. Enfermedades Cronicas No Transmisibles.Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 4. Salud Infantil, Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 5. Convivencia Social y Salud Mental, Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo	270.000	2.700.000

								6. Seguridad Alimentaria y Nutricional, Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 7. Derechos y Sexualidad, Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 8. Gestion Diferencial de Poblaciones Vulnerables, Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 9. Division Administrativa de Salud Publica (Vigilancia Epidemiológica) (Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo) 10. Centro de Escucha, Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo		
3	AFICHES	propalcote cls	150 gramaje	Policromia.4x1	68x48cm	MILLLAR	3	Afiche con diseños, suministrado por la Alcaldia de La Dorada, Division Administrativa de prensa y comunicaciones, bajo la linea de los programas del Plan de Intervenciones Colectivas con espacio en blanco para diligenciar la informacion de las actividades PIC.	1.450.000	4.350.000

4	MAPAS E INFOGRAFÍAS	Diferentes Diseños,papel carton libre, calibre 18 tintas, troquelado y ensanduchado.		Policromia 4x4	21,59 x 27,94 centímetros	MILLLAR	2	DOS MIL (2000) Unidades con informacion sobre rutas de atención y de las dimenciones del plan de Intervenciones Colectivas	2.180.000	4.360.000
5	ABANICOS	Diferentes Diseños,papel maule calibre 18 tintas, troquelado y ensanduchado.	n/a	Policromia 4x4	varias	UNIDAD	1000	(1000) Unidades Abanicos Abanico, Abanico de 14 brazos en plástico. Medidas Abierto: 23 cm alto x 43 cm ancho Área De Marca: 12 cm ancho Técnica De Marca: Screen Colores : Varios con informacion sobre el consumo las dimenciones del plan de Intervenciones Colectivas	6.800	6.800.000
6	JUEGO	Diferentes Diseños,papel maule calibre 18 tintas, troquelado y ensanduchado.	n/a	Policromia 4x4	varias	UNIDAD	500	Juego de la Loteria tamaño pequeño para los programas del plan de intervenciones colectivas, 30cm * 30 cm entregado en caja individual	4.400	2.200.000
7	JUEGO	Diferentes Diseños,papel maule calibre 18 tintas, troquelado y ensanduchado.	n/a	Policromia 4x4	varias	UNIDAD	1000	Rompecabezas con informacion de programas del Plan de Intervenciones Colectivas, 30cm * 30 cm entregado en caja	4.000	4.000.000

8	TULA DEPORTIVA	Diseño Unico en tele quirurgica en un color con cordon de cierre y corgado en hombro, con estampado en un color	n/a	Bolsa reutilizable en tela cambrel, tula cierre con cordón o cinta, tamaño 40cmx45cm, son estampadas en una tinta una cara con logo personalizado, ideal para Lencería, Camisetas, Ropa, Kit bioseguridad, Artículos Medianos.	Altura x45cm Largo x 40cm Ancho x30cm	UNIDAD	500	MIL (500) unidades con informacion en salud bajo las dimenciones del Plan de Intervenciones Colectivas.	9.600	4.800.000
9	CALENDARIOS	Diferentes Diseños,papel maule calibre 18 tintas, troquelado y ensanduchado.	n/a	Cosido gancho metálico.	base impresa (32x 48 cm) o una cartilla de 26 páginas para colgar tamaño 32×45 cms abierta (cote de 200grs)	UNIDAD	500	QUINIENTOS (500) unidades calendarios programador de escritorio, con informacion en salud bajo las dimenciones del Plan de Intervenciones Colectivas.	8.000	4.000.000
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA										**34.890.000**

FICHA TÉCNICA:

ITEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACION	TIPO DE GRAMAJE	CALIDAD	MEDIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	OBSERVACIONES
1	VOLANTES	propalcote c1s	150 gramaje	Policromia.4x1	21x13,5cm	MILLLAR	6	Volante con diseños suministrado por la Alcaldía de La Dorada, División Administrativa de prensa y comunicaciones, bajo la lineas de los programas de la Secretaría Local de Salud determinados por la Supervision
2	PENDONES	pendon en banner y porta pendon en aluminio, araña interior tamaño 2mts de alto por 1mts de ancho	13 oz	Policromia.	200x100cm	UNIDAD	10	DIEZ (10) diseños DIFERENTES suministrados por la Alcaldia de La Dorada, Division Administrativa de prensa y comunicaciones, para las estrategías del Plan de Intervenciones Colectivas 1. Plan de Intervenciones Colectivas, con informacion en salud 2. Salud Ambiental y Salud en el Trabajo. Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 3. Enfermedades Cronicas No Transmisibles.Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 4. Salud Infantil, Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 5. Convivencia Social y Salud Mental, Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 6. Seguridad Alimentaria y Nutricional, Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 7. Derechos y Sexualidad, Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 8. Gestion Diferencial de Poblaciones Vulnerables, Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo 9. Division Administrativa de Salud Publica (Vigilancia Epidemiológica) (Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo) 10. Centro de Escucha, Con informacion de promocion de la salud y gestion del riesgo
3	AFICHES	propalcote cls	150 gramaje	Policromia.4x1	68x48cm	MILLLAR	3	Afiche con diseños, suministrado por la Alcaldia de La Dorada, Division Administrativa de prensa y comunicaciones, bajo la linea de los programas del Plan de Intervenciones Colectivas con espacio en blanco para diligenciar la informacion de las actividades PIC.
4	MAPAS E INFOGRAFÍAS	Diferentes Diseños,papel carton libre, calibre 18 tintas, troquelado y ensanduchado.		Policromia 4x4	21,59 x 27,94 centímetros	MILLLAR	2	DOS MIL (2000) Unidades con informacion sobre rutas de atención y de las dimenciones del plan de Intervenciones Colectivas
5	ABANICOS	Diferentes Diseños,papel maule calibre 18 tintas, troquelado y ensanduchado.	n/a	Policromia 4x4	varias	UNIDAD	1000	(1000) Unidades Abanicos Abanico, Abanico de 14 brazos en plástico. Medidas Abierto: 23 cm alto x 43 cm ancho Área De Marca: 12 cm ancho Técnica De Marca: Screen Colores : Varios
6	JUEGO	Diferentes Diseños,papel maule calibre 18 tintas, troquelado y ensanduchado.	n/a	Policromia 4x4	varias	UNIDAD	500	con informacion sobre el consumo las dimenciones del plan de Intervenciones Colectivas Juego de la Loteria tamaño pequeño para los programas del plan de intervenciones colectivas, 30cm * 30 cm entregado en caja individual
7	JUEGO	Diferentes Diseños,papel maule calibre 18 tintas, troquelado y ensanduchado.	n/a	Policromia 4x4	varias	UNIDAD	1000	Rompecabezas con informacion de programas del Plan de Intervenciones Colectivas, 30cm * 30 cm entregado en caja

8	TULA DEPORTIVA	Diseño Unico en tele quirurgica en un color con cordon de cierre y corgado enn/a hombro, con estampado en un color	Bolsa reutilizable en tela cambrel, tula cierre con cordón o cinta, tamaño 40cmx45cm, son estampadas en una tinta una cara con logo personalizado, ideal para Lencería, Camisetas, Ropa, Kit bioseguridad, Artículos Medianos.	Altura x45cm Largo x 40cm Ancho x30cm	UNIDAD	500	MIL (500) unidades con informacion en salud bajo las dimenciones del Plan de Intervenciones Colectivas.
9	CALENDARIOS	Diferentes Diseños,papel maule calibre 18 tintas, troquelado y ensanduchado.	n/a	Cosido gancho metálico.	base impresa (32x 48 cm) o una cartilla de 26 páginas para colgar tamaño 32x45 cms abierta (cote de 200grs)	UNIDAD	500 QUINIENTOS (500) unidades calendarios programador de escritorio, con informacion en salud bajo las dimenciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE INFORMACIÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE LA DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. Entregar los elementos publicitarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, atendiendo las cantidades y términos establecidos.

2. Entregar las piezas publicitarias en perfecto estado: libres de arrugas, rasgaduras, roídos o rotos y cambiarlas en caso de que el material sea entregado en dichas condiciones.

3. Velar por la calidad y la conservación total de la diseño institucional entregado para cada elemento publicitario.

4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual.

5. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada. La cual hace parte integral del contrato a celebrar.

6. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato a celebrar, es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($34.890.000) pagaderos así: Un (1) pago por TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($34.890.000) a razón de precios unitarios de los elementos entregados conforme a las especificaciones técnicas

solicitadas, previa aprobación por parte del supervisor del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA e ingreso al almacén del municipio, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC. NOTA: Teniendo en cuenta la adjudicación del presente contrato es por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($34.890.000) , se hace necesario reversar el valor sobrante del CDP 956 por un valor correspondiente a UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.510.000)

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es La fecha de ejecución del contrato será de quince (15) dias a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 956 , al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO de La Dorada, Caldas, una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 del 2015. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el título III ibídem y amparar: Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el término pactado en el contrato para su liquidación y por seis (6) meses más. Calidad de los bienes a suministrar: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el término pactado en el contrato para su liquidación y por seis (6) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las clausulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato

las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de COMPRAVENTA de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Directora Administrativa de la DIVISIÓN DE SALUD PÚBLICA, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Adendas, Anexos, Formatos y Matrices cuando aplique 3. Los respectivos anexos presentado por contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas cuando aplique. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y

condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Articulo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: “Articulo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación:MUNICIPIO: - SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: YUDY MARCELA BLANCO DEL CASTILLO - C.C: 1054565366 de LA DORADA - Calle 18 #7-77 La Dorada

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envió de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, “el derecho que desea ejercer”; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No. 14-76 de la ciudad de La Dordada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan